



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 112 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 24 FEB. 2020

VISTO:

El Memorando N° 0258-2020-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Tipo de Recurso 18-H Canon Minero;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de Diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en el literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Memorando N° 233-2020-GRAP/11/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución del proyecto con CUI N° 2292629 "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac", por el importe de S/ 250 000,00;

Que, mediante Informe N° 092-2020-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



112

Regional de Desarrollo Social, remite la propuesta de incorporación en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso H Canon Minero, a la Gerencia General Regional para su autorización;

Que, mediante Memorando N° 0258-2020-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la Incorporación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios;

Que, con Informe N° 325-2020-GRAP/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en la Unidad Ejecutora 747 Sede Central, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso H Canon Minero, por el importe de DOSCIENTOS CINCUENA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250 000,00);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250 000,00); en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso 18-H Canon Minero, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	250,000
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	250,000
TIPO DE RECURSO	: H CANON MINERO	250,000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	250,000
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	250,000
ESPECIFICA	: 1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	250,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	250,000
TOTAL INGRESOS		250,000
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>		
EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA	: 000747 SEDE CENTRAL	250,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	250,000
PROYECTO	: 2292629 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC	250,000
OBRA	: 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	250,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	250,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	250,000





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional
de Apurímac

TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	250,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			250,000
TOTAL PLIEGO			250,000

112

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite de los cinco días (05) días aprobados a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/EGA
SGPTO/EGA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000184

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/02/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 112-2020

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 24/02/2020

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORANDO N° 0258-2020-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORACION POR TIPO DE RECURSO H CANON MINERO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD
0001						0	250,000
0001						0	250,000
2292629						0	250,000
6000019						0	250,000
18						0	250,000
6						0	250,000
6						0	250,000
TOTAL						0	250,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	ANULACIÓN	CREDITO
18						0	250,000
1.4						0	250,000
TOTAL						0	250,000

